

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NÚMERO 045 DE 2025
(Diciembre 11)**

Por medio del cual se aprueba la participación de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional (UTEDÉ) en la ALIANZA INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL VALLE DEL CAUCA – REDTTU VALLE DEL CAUCA: Multicampus Ladera Cali y se dictan otras disposiciones

El Consejo Directivo de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional - UTEDÉ, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y considerando lo dispuesto en el Convenio de Cooperación No. 01 de 2025, y,

CONSIDERANDO QUE:

La Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional - UTEDÉ, Institución de Educación Superior Pública, suscribió el convenio de cooperación No. 01 de 2025, previa autorización del Consejo Directivo de UTEDÉ, con seis (6), instituciones de educación pública con sede en el Valle del Cauca, lo que posibilitó el apoyo financiero del Ministerio de Educación Nacional y la compra de un previo en la ciudad de Cali, conformando la propuesta de futuro del *Multicampus de Ladera en Cali*, adquirido a partir del 7 de octubre de 2025, para oferta de servicios de educación superior.

El *Multicampus de Ladera en Cali*, se produce aunando esfuerzos académicos, técnicos, administrativos y financieros entre las instituciones de Educación Superior: Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional (UTEDÉ); Institución Universitaria Antonio José Camacho (UNIAJC); Instituto Departamental de Bellas Artes; Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo (INTEP); Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA); Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte (ENDEPORTE); Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares (IU IPC), para ofrecer programas de Educación Superior, formación para el trabajo y el desarrollo humano, y procesos de formación continua.

La Asociación tendrá como patrimonio operativo:

- La sumatoria de las experiencias misionales, académicas y contractuales de los miembros asociados según la naturaleza prevista en estos Estatutos.
- Los recursos financieros que le transfieran para operación las instituciones aliadas.

La Asociación deberá contar con un mínimo de reglas de operación y códigos, así: (1) Manual de Funciones y Procedimientos, (1) Manual de Desarrollo, Planes estratégicos y Proyecciones, (1) Manual de Contratación y un (1) Código de ética y Buen gobierno que regulen su régimen jurídico.

UTEDÉ, como aliado del *Multicampus de Ladera Cali*, proyecta identificar nuevos programas académicos, desde la pertinencia para atender una población objetivo de estudiantes de las comunas aledañas al campus universitario, enfocándose en programas técnicos, tecnológicos y universitarios.

El proyecto de Alianza *Multicampos de Ladera Cali* está formulado de acuerdo con las políticas contenidas en el Plan de Desarrollo Institucional de UTEDÉ, en el eje de expansión y fortalecimiento de la oferta académica con calidad, y da cumplimiento al mandato de formular el proyecto de dotación establecido en el Convenio de Cooperación No. 01 de 2025.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

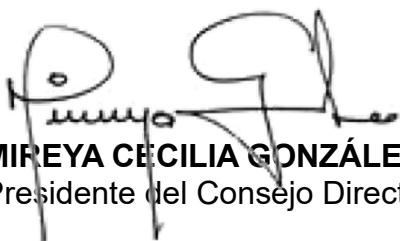
ARTÍCULO PRIMERO. APROBACIÓN DE LA VINCULACIÓN DE UTEDÉ A LA ALIANZA MULTICAMPUS DE LADERA CALI. Aprobar la participación y suscripción de la Alianza *Multicampos de Ladera Cali*, para administrar el predio adquirido mediante Escritura Pública No. 1539 de 27 de octubre de 2025, la dotación y en general las instalaciones, la administración cooperativa del multicampus.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN. Autorizar al Rector y Representante Legal de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional - UTEDÉ, para suscribir todos los documentos, declaraciones y certificaciones requeridas para la creación de la Alianza *Multicampos de Ladera Cali*, en el marco de los compromisos adquiridos ya en el Convenio de Cooperación No. 01 de mayo de 2025, suscrito por las siete, (7), Instituciones Técnicas, Tecnológicas e Instituciones Universitarias públicas del Valle del Cauca, asociadas, UTEDÉ, IU UCEVA, IU Escuela Nacional del Deporte, INTEP, IU Bellas Artes, IU Antonio José Camacho, e IU de las culturas y las artes populares, y acordados en el artículo quinto, del convenio.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guadalajara de Buga, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



MIREYA CECILIA GONZÁLEZ LARA.
Presidente del Consejo Directivo.



JACKELINE VALDERRAMA CUADROS
Secretaria del Consejo.